

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
01 de Agosto de 2022
Ordinario
Núm. 31



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



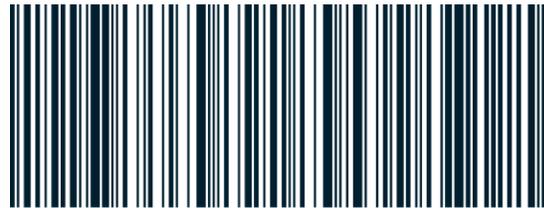
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_aqo_01_ord0_31

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Aviso de Revocación presentado por la Licenciada Patricia Elizabeth Gálvez Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 7 con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, procede la cancelación de la patente del Licenciado Regino Herón Guevara Cabrera como Notario Público Adscrito de la referida Notaría.	3
Colegio del Estado de Hidalgo. - Convocatoria de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación 2022.	4
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Informe Definitivo 2021.	7
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Segundo Trimestre 2022.	8
Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Reporte de Formato Único, correspondiente al Segundo Trimestre de 2022.	9
AVISOS JUDICIALES	10
AVISOS DIVERSOS	26



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 1, 3, 4 primer párrafo, 5 fracción III, 7 fracción XV, 13 primer párrafo, 37 segundo párrafo, 47 tercer y cuarto párrafo, 177 fracción VII, 189 fracción V y último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. Visto el aviso de revocación presentado por la LICENCIADA PATRICIA ELIZABETH GÁLVEZ RODRÍGUEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 7 con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, procede la cancelación de la patente del LICENCIADO REGINO HERÓN GUEVARA CABRERA como Notario Público Adscrito de la referida Notaría, en base a lo siguiente:

- I. De conformidad con el artículo 47 tercer párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, la LICENCIADA PATRICIA ELIZABETH GÁLVEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Notario Público Titular, ha revocado el nombramiento del Notario Público Adscrito mediante el correspondiente aviso que ha dado al Ejecutivo, con fecha 07 de agosto de 2018.
- II. En razón de tener por recibido y tramitado el aviso de revocación correspondiente y en términos del artículo 47 párrafo tercero de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se cancela la patente del LICENCIADO REGINO HERÓN GUEVARA CABRERA, como Notario Público Adscrito de la Notaría Pública número 7 con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- III. Conforme al artículo 47 párrafo tercero de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se ordena la cancelación de los registros que obren en la Dirección General del Archivo General de Notarías.
- IV. Se requiere a la LICENCIADA PATRICIA ELIZABETH GÁLVEZ RODRÍGUEZ, Notario Público Titular Número 7 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que dé aviso de la revocación de la Patente del LICENCIADO REGINO HERÓN GUEVARA CABRERA, al Tribunal Superior de Justicia, a la Procuraduría General de Justicia, a las Presidencias Municipales comprendidas en el Distrito Judicial donde el Notario desempeñó el cargo, a las Oficinas Fiscales Locales y Federales que correspondan, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Colegio de Notarios, esto para los efectos de lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.
- V. En virtud de lo anterior, desé cumplimiento a lo estipulado por el artículo 189 en su fracción V y último párrafo de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, publicándose la presente REVOCACIÓN por una vez en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en uno de los diarios de circulación en el Estado.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, residencia del Poder Ejecutivo y Capital del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a los 29 veintinueve días del mes de julio del año 2022 dos mil veintidós.

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
SECRETARIO DE GOBIERNO
RÚBRICA**



CONVOCATORIA DE BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN 2022

LA MTRA. MARÍA LUISA PÉREZ PERUSQUÍA, Directora General de “El Colegio del Estado de Hidalgo”, con fundamento en los artículos 1,2,3,13,14 del Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de diciembre de 2016; y en las Reglas de Operación de las Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en el Alcance siete Núm. 09 del 28 de febrero de 2022 del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo,

CONVOCA

A los/as profesores/as investigadores/as de tiempo exclusivo contratados/as por “El Colegio del Estado de Hidalgo” (ColHgo), a participar en el programa de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, relacionada con las líneas de investigación que ofrece (ColHgo) enfocadas al desarrollo integral del estado de Hidalgo, para recibir un beneficio económico adicional a sus percepciones ordinarias como reconocimiento y estímulo a la labor académica sobresaliente, para el ciclo escolar 2022- 2023, bajo las siguientes:

BASES:**PRIMERA.- REQUISITOS:**

1. Estar contratado/a como profesor/a investigador/a de tiempo completo y exclusivo en “El Colegio del Estado de Hidalgo.”
2. Haber prestado sus servicios académicos de investigación, docencia, extensión académica y/o gestión académica a “El Colegio del Estado de Hidalgo” al menos durante el ciclo escolar anterior al cierre de la fecha de la convocatoria.
3. Que preferentemente tengan grado de doctorado.

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR: Los documentos que a continuación se desglosan deberán entregarse en impresión original y/o copia digitalizada, en medio magnético (USB), conforme se indica a continuación:

I. DOCUMENTOS

1. Carta en formato libre dirigida al titular de la Dirección General de “El Colegio del Estado de Hidalgo”, con firma autógrafa mediante la cual solicite la beca y manifieste explícitamente conocer el Reglamento de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación y la Convocatoria 2022 del programa de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación, para entregar impresa y digitalizada.
2. Currículum *in extenso* en el formato CVU-CONACYT, rubricado al calce y firmado en la última hoja, para entregar impreso y digitalizado.
3. Registro documentado de evidencias para evaluación de Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación que corresponde al formato “REGISTRO DOCUMENTADO DE EVIDENCIAS PARA EVALUACIÓN DE BECAS” BDATGAI-02” (disponible en la plataforma institucional, a partir de la publicación de la convocatoria).
 - 3.1 El formato BDATGAI-02 deberá ser requisito (explicitando las actividades académicas, de gestión académica, así como la producción intelectual y de investigación del ciclo escolar anterior), rubricado al calce y firmado en la última hoja, para entregar impreso en dos tantos y digitalizado.
 - 3.2 Las evidencias serán anexadas en formato digital con extensión pdf grabadas en disco compacto (CD) con sesión cerrada, separadas en directorios, subdirectorios y sub/subdirectorios como se indica en el Anexo único del formato BDATGAI-02.
4. Plan de trabajo del ciclo escolar inmediato anterior validado por la Dirección Académica y aprobado por la Dirección General, para entregar impreso y digitalizado.
5. Evaluación interna de los estudiantes del posgrado, si el interesado participó como docente en el ciclo



inmediato anterior, rubricado al calce y firmado en la última hoja, para entregar impreso y digitalizado.

- I. INTEGRACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:** Cada uno de los documentos impresos y en (USB) documentos y evidencias digitalizadas, como se indica en los cinco numerales anteriores, deberán colocarse en protectores de hojas translúcidos para archivo en una carpeta de argollas tamaño carta de media pulgada.

TERCERA.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN: La recepción de documentos para aspirar a la beca es gratuita. El viernes 26 de agosto de 2022 de 11:00 a 15:00 horas en la oficina de la Dirección General, los interesados deberán entregar personalmente carpeta de argollas tamaño carta de media pulgada conteniendo, en protectores de hojas translúcidos para archivo, cada uno de los documentos desglosados en los numerales 1 al 5 en la segunda base de esta convocatoria y en (USB) que contenga digitalizados los citados documentos y las evidencias anexas al formato BDATGAI-02, conforme a las indicaciones especificadas en el inciso I de la segunda base de esta convocatoria.

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA: Habrá dos niveles en las BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y A LA TRAYECTORIA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN:

1. Nivel B: Que recibirá el equivalente a 40% mensual de su sueldo.
2. Nivel C: Que recibirá el equivalente a 60% mensual de su sueldo.

QUINTA.- VIGENCIA.- La duración del estímulo será de septiembre a diciembre de 2022, siempre y cuando así lo permita la suficiencia presupuestal disponible, y para el siguiente ejercicio fiscal se otorgarán becas hasta el límite que dé la disponibilidad presupuestal de dicho ejercicio para pagar el estímulo de enero a agosto de 2023, conforme a la jerarquización del puntaje obtenido y siempre y cuando así lo permita la suficiencia presupuestal disponible.

SEXTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES: Las becas que se prevén en la presente convocatoria, son compatibles con las becas que otorga la institución educativa y con aquellas cuyo fin es diferente.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN: Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Sólo se otorgará la beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible. El pago del estímulo, siempre y cuando así lo permita la suficiencia presupuestal disponible, se realizará al concluir la segunda quincena de cada mes a partir del mes de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando así lo permita la suficiencia presupuestal disponible. Para el pago del estímulo de enero a agosto del ejercicio fiscal 2023, se otorgarán becas hasta el límite que dé la disponibilidad presupuestal (en caso de no contar con suficiencia presupuestal para este último periodo no se efectuarán los pagos).

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO:

1.- REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN. - La recepción de la documentación se llevará a efecto en la fecha, horario y lugar estipulado, y conforme a las indicaciones establecidas en la tercera base de esta convocatoria. La documentación tanto impresa como en medio magnético será registrada en el Acuse de recepción de documentos para aspirantes a Becas al Desempeño Académico y a la Trayectoria en la Gestión Académica e Investigación que corresponde al formato "Acuse de recepción de documentos, BDATGAI-01" (disponible en la plataforma institucional, a partir de la publicación de la convocatoria) impreso en dos tantos, con firma autógrafa de quien entrega y quien recibe.

2.- EVALUACIÓN.- La evaluación académica para la obtención de becas al desempeño académico 2022-2023 será realizada por una Comisión Evaluadora. Los seleccionados potenciales para obtener beca, de entre los solicitantes, serán jerarquizados de mayor a menor puntaje obtenido. Solo se otorgará beca hasta el límite que dé el techo presupuestal disponible.

Nota: No se considerarán evidencias evaluables aquellas que no se encuentren en el rubro a evaluar, así lo pongan en otro punto.

La evaluación se basará en el trabajo realizado por quienes se postulen de acuerdo con los siguientes rubros:

- | | |
|--|-------------------------------------|
| 2.1 Formación académica, trayectoria académica y profesional | 2.4 Divulgación académica |
| 2.2 Labores docentes y de formación de recursos humanos | 2.5 Gestión académica institucional |
| 2.3 Productividad académica | 2.6 Gestión académicoadministrativa |

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas, institucionales que ofrece "El Colegio del Estado de Hidalgo" se conformará un cuerpo colegiado en número impar que se constituirá en comisión evaluadora integrada por perfiles académicos con posgrado, externos a "El Colegio del Estado de Hidalgo" y con amplia experiencia en el ámbito de la educación superior en el estado de Hidalgo.

3.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.- Los resultados serán publicados a más tardar el lunes 26 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Los nombres de los beneficiarios se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el sitio de internet de "El Colegio del Estado de Hidalgo" antes que concluya la segunda quincena de septiembre de 2022.

En caso de no estar de acuerdo con el dictamen de la Comisión Evaluadora, el aspirante tendrá cinco días hábiles después de la publicación para interponer su recurso de inconformidad, adjuntando las documentales que acrediten sus hechos, la cual será resuelta en un lapso de 10 días hábiles, de conformidad con la normatividad vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente convocatoria.

DADA EN LA SEDE DE EL COLEGIO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE

MTRA. MARÍA LUISA PÉREZ PERUSQUÍA
DIRECTORA GENERAL
RÚBRICA

Derechos Enterados.28-07-2022



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
 REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 Informe Definitivo 2021

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$75,794,419.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$57,763,671.47

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo	Tipo del Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del prog.	Descripción	Núm. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido	Obs.
2021	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	79	75,794,419.00	57,763,671.47	57,763,671.47	POA 2021

E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA
 Directora General
 Rúbrica

Derechos Enterados.28-07-2022



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
 REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 Segundo Trimestre 2022

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$75,794,419.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$22,383,745.47

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo	Tipo del Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del prog.	Descripción	Núm. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido	Obs.
2022	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	82	75,794,419.00	78,116,115.00	22,383,745.47	POA 2022

E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA
 Directora General
 Rúbrica

Derechos Enterados.28-07-2022



Universidad Tecnológica de Tulancingo
Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado

Reporte de Formato Único, correspondiente al

Segundo Trimestre de 2022

Durante el Segundo Trimestre de 2022, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema de acuerdo a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <http://utectulancingo.edu.mx/index.php/transparencia/armonizacion-contable/otras-obligaciones>

Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$27,733,910.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$12,232,962.72

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ram o	Descripción	Program a	Descripción	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	Convenios - 2	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	8	\$23,717,455.00	\$23,717,455.00	\$11,600,327.27
2022	Convenios - 2	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	26	\$2,317,230.00	\$2,317,230.00	\$143,606.58
2022	Convenios - 2	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	29	\$1,699,225.00	\$1,699,225.00	\$489,028.87

Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector
Rúbrica

Derechos Enterados.22-07-2022



AVISOS JUDICIALES**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 93/2020-14
POBLADO: SAN ANTONIO CUAUTEPEC
MUNICIPIO: CUAUTEPEC DE HINOJOSA
ESTADO: HIDALGO

- -En cumplimiento al acuerdo de 29 de junio de 2022, publíquese edictopor dos veces de cinco en cinco días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en el diario "El Sol de Hidalgo" la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc de Hinojosa, Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal, anunciando la venta en **SUBASTA PÚBLICA** de los derechos agrarios de la extinta MARIA CONCEPCION PETRA TELLEZ, en el ejido San Antonio Cuauhtémoc, municipio de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo, que comprenden la parcela 976 Z-3 P7/10y los derechos de uso común amparados con los certificados 000000291155 y 000000108221; convocando postores para la **tercera almoneda** que tendrá verificativo a las **10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2022**, en este Tribunal sito en avenida Cuauhtémoc 606-B, colonia Centro, en estaciudad. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1'504,886.04 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.) valor pericial base de la misma, que deberán exhibir en billete de depósito. En igualdad de posturas, tendrá preferencia cualquiera de los herederos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 474 a 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria. -DOY FE.-

1 - 2

Pachuca, Hgo., a 29 de junio de 2022.- LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ. - SECRETARIA DE ACUERDOS. RUBRICA.

Derechos Enterados. 26-07-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 954/2019**

EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021 EN EL RESOLUTIVO DIEZ, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO 954/2019, PROMOVIDO POR **ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** EN CONTRA DE **SERGIO UBALDO SANCHEZ SALAS**, TULA DE ALLENDE, HIDALGO A 30 TREINTA DE NOVIEMBRE 2021. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO., PRIMERO. - LA SUSCRITA JUEZA HA SIDO Y ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO. SEGUNDO. - HA SIDO PROCEDENTE LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA DEPOSITADA. TERCERO. - LA PARTE ACTORA **ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL PROBO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION Y LA PARTE DEMANDADA SE CONSTITUYO EN SU REBELDIA. CUARTO. - SE DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA EL PAGO DEL CREDITO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA. QUINTO. - SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO DE 5 DIAS APARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCION PAGUE A **ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** LA CANTIDAD DE **\$1,180,967.34 (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)**, POR CONCEPTO DEL SALDO DEL CREDITO O CAPITAL TOTAL INSOLUTO VENCIDO, DERIVADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE 2013, BAJO APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI SE HARA TRANCE REMATE DEL BIEN HIPOTECADO CON SU PRODUCTO SE PAGARA A LA PARTE ACTORA. SEXTO. - SE CONDENA **SERGIO UBALDO SANCHEZ SALAS** AL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS NO PAGADOS Y GENERADOS DESDE EL 31 DE DICIEMBRE 2016, AL 31 DE AGOSTO 2019, PREVIA CUANTIFICACION EN AUTOS, EN TERMINO DE LA CLAUSULA OCTAVA DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION. SEPTIMO. - SE CONDENA A EL PAGO DE INTERESE MORATORIOS NO PAGADOS Y GENERADOS DESDE EL 01 DE ENERO 2017, AL 31 Y 1 DE AGOSTO 2019, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA QUE EL DEMANDADO EFECTUE EL PAGO TOTAL DE LO CONDENADO; EN TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA DEL DOCUMENTO BASAL, PREVIA SU REGULACION EN EJECUCION DE LA SENTENCIA. OCTAVO. - SE CONDENA A ... AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS GENERADOS EN EL PRESENTE JUICIO, PREVIA CUANTIFICACION EN AUTOS. NOVENO. - LO ANTERIOR EN LOS RESOLUTIVOS QUINTO, SEXTO Y SEPTIMO, DEBERA EFECTUARLO EL DEMANDADO EN EL PLAZO DE 5 DIAS CONTADOS APARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCION, CON EL APERCIBIMIENTO QUE, DE NO HACERLO ASI, SE PROCEDERA A LA EJECUCION FORZOSA DE ESTA RESOLUCION. DECIMO. - EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 627 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLIQUENSE LOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA EN EL PERIODICO "EL SOL DE HIDALGO", POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALO DE TRES DIAS, EN CADA UNA. DECIMO PRIMERO. - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - - - - ASI, LO RESOLVIO Y FIRMA LA LIC. JANICK AIDA SALAZAR CASTILLO, JUEZA PRIMERA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO LIC. NAYEM NICOLAS CHEQUER ESPINOZA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 3

ATENTAMENTE.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2022.- **EL C. ACTUARIO.- LICENCIADA MARÍA DEL SOL BARRERA HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 12-07-2022



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 155/2022**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA ISNTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PATIÑO FERNANDEZ SALVADOR MANUEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000155/2022 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 155/2022

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 7 siete de junio de 2022 dos mil veintidós

Por presentada ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE,, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 127, 253, 254, 257, 461, 625 del Código de Procedimientos Civiles.

Sirviendo de orientación por analogía el criterio jurisprudencial con número de registro digital 203211, de la Novena Época, emitido por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, de rubro y texto siguiente: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo."; SE ACUERDA

I. En atención a lo solicitado y al contenido del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, que establece que previo al emplazamiento de edictos el juzgador ordenará recabar informes de una autoridad o institución que cuente con registro de domicilios de personas y toda vez que el domicilio de SALVADOR MANUEL PATIÑO FERNÁNDEZ proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, fue agotado en diligencia actuarial, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a SALVADOR MANUEL PATIÑO FERNÁNDEZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "Milenio" haciéndole saber a la parte demandada SALVADOR MANUEL PATIÑO FERNÁNDEZ que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término legal de 30 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, haciendo valer las excepciones que permite la Ley en su artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la Entidad y ofrezcan pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo en los términos indicados, se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda que hubieren dejado de contestar, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado; finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la primera secretaria de este Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Juez Tercero Civil por ministerio de ley de este distrito judicial, licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que actúa con secretario de acuerdos licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA que autoriza y da fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-07-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 456/2021**

En el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO, VICENTE, ALBERTO de apellidos HERNANDEZ MEJIA, MARIA TERESA Y MARIA DEL CARMEN de apellidos MARTINEZ HERNÁNDEZ, FLORENCIA CORTES PEREZ por propio derecho y MARIA TERESA MARTINEZ HERNANDEZ en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de SOLEDAD HERNANDEZ MEJIA en contra de ANATALIA HERNANDEZ MEJIA, expediente número 456/2021, se ordenó publicar un auto que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 30 treinta de marzo del 2022 dos mil veintidós.

Por presentada María Teresa Martínez Hernández, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción III, 121, 127, 253, 257, 258 y 409 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

I.- Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que deja asentadas en el escrito de cuenta.

II.- En virtud de las cuales y como lo solicita la ocursoante y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con Anatalia Hernández Mejía, a pesar de que en diversas dependencias señalaron su domicilio, sin embargo, obran en autos la razón actuarial en la cual la autoridad ejecutora exhortante no pudo realizar dicho emplazamiento; en consecuencia, emplácese a Anatalia Hernández Mejía a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas con intervalos de



siete días entre cada una, en el periódico oficial y local de mayor circulación en el Estado de Hidalgo, concediéndole un plazo de 30 treinta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de lista, que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando a su disposición en ésta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **Licenciada María Del Carmen Ortega Santos**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, **Licenciada Rocio Domínguez Fernández**, que autentica y da fe.

2 - 3

Actopan, Hidalgo, abril del año 2022 dos mil veintidós.- **LA ACTUARIO.- LIC. NELY RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 18-07-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 259/2021**

En el **juicio ordinario civil** promovido por **Horacio Escorza Muñoz** en contra de **José Rafael Juárez Chávez, Sara Elena Betancourt Mendoza de Luna, Ricardo Cuevas Miguel** Notario Público número 210 de la Ciudad de México, expediente número **259/2021**, obra un acuerdo que a la letra dice:

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 4 cuatro de Julio de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado **Horacio Escorza Muñoz**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121 último párrafo, 254, 256, 257 del Código de Procedimientos Civiles, así como la Jurisprudencia firme de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra dice: *"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes.* Quinta Época. Tomo IV. Pág. 544. Granja Demetrio. Tomo XXIV. Pág. 242. Ancira Fernando. Suc. De Tomo XXIV. Pág. 498. Negociación Fabril de Soria S.A. Tomo XXV. Pág. 1938. Vázquez Juan C. Tomo XXIX. Pág. 1018. Vda. De Hipólito Chambón e Hijos.", se ACUERDA:

I.- Como se solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, así como las actuaciones que lo integran, en especial el auto de 31 treinta y uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se ordenó emplazar por medio de edicto al demandado **José Rafael Chávez Juárez**, no obstante lo anterior, el nombre correcto del demandado es **José Rafael Juárez Chávez**, ante ello sin que esto implique suplencia de la queja, ni violaciones a las formalidades de procedimiento, se aclara el nombre del demandado respecto al auto de 31 treinta y uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

II.- En consecuencia, toda vez que no se pudo entablar comunicación procesal con **José Rafael Juárez Chávez** en el domicilio proporcionado por el Registro Nacional de Electores en específico al vocal Ejecutivo de la 03 junta Distrital Ejecutiva, ni tampoco se pudo informar acerca de su domicilio personal por lo tanto, emplácese a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, (diario de circulación local), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, **apercibido** que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo **apercibimiento** que en caso contrario se le notificará por medio de **lista**, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la **Maestra Biancca Morales Téllez**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos **Licenciada Blanca Dalía Vera Hernández**, que da fe.

2 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE HIDALGO, 12 DE JULIO DE 2022.- EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICENCIADA LIDIA MACARITA ZAMORA CANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 71/2018**

EN EL **JUICIO ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR **ANCONA LUNA LIGIA TERESA** EN CONTRA DE **LUGO RIVERA INES, SANTES MILLAN LUIS FRANCISCO**, EXPEDIENTE NUMERO **71/2018**, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CON FECHA **3 TRES DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, QUE EN LO CONDUCENTE DICE: -----

**RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE**

PRIMERO. -El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio SEGUNDO. -Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada. TERCERO. - La parte actora **LIGIA TERESA ANCONA LUNA** no probó los hechos constitutivos de su acción. CUARTO. - En consecuencia, se absuelve a los demandados **INES LUGO RIVERA Y LUIS FRANCISCO SANTES MILLAN** de las



prestaciones que les fueron reclamadas. QUINTO. – Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, además de lo prevenido en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles. SEXTO. - De conformidad con lo establecido por el artículo 73, fracción II, de la ley Gubernamental de Transparencia y Acceso a la información. SÉPTIMO. – Notifíquese y Cúmplase. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **LICENCIADO D. LEOPOLDO SANTOS DIAZ**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA HORTENCIA MARIN ALVARADO**, que autentica y da fe.

2 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO 8 OCHO DE MARZO DEL 2022.- LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO.- LIC. TANNIA GOMEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 709/2021**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar Del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, se promueve un **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OSCAR ROMERO ZUÑIGA**, promovido por **CARLOS ROMERO ZUÑIGA, GISELA ROMERO COTA, MARIA EUGENIA, SILVIA, GUILLERMO Y ELSY LILIAN DE APELLIDOS ROMERO CONTRERAS**, parientes colaterales dentro del cuarto grado en relación al de cujus, expediente número 709/2021, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 28 (veintiocho) de junio del 2022 (dos mil veintidós).

VISTO el estado procesal que guarda el presente juicio sucesorio y a efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violación alguna a las normas del procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 277 y 787 del Código de Procedimientos Civiles, lo previsto en la jurisprudencia firme de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Quinta Época, Tomo IV, Página 544, que indica: **“DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes.”**, SE ACUERDA:

I.- A efecto de que este Tribunal este en posibilidad de dictar el auto declarativo de herederos que en derecho corresponda; se requiere a los denunciados para que den cumplimiento a lo ordenado en el punto VI del auto de fecha 8 (ocho) de septiembre de 2021 (dos mil veintiuno) foja 11; por ello; se ordena fijar edictos en los estrados del juzgado, y en los lugares del fallecimiento y origen del finado, así como su publicación por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de **Oscar Romero Zúñiga**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamados a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días.

II. Hecho que sea lo anterior provéase lo conducente, y a solicitud de la parte interesada se estará en posibilidad de dictar Auto Declarativo de Herederos correspondiente.

III.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ, definitivamente lo resolvió y firma la Jueza Adscrita al Juzgado Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial **Licenciada Stephania Elizabeth Cruz Castellán**, que actúa con Secretario de Acuerdos **Licenciada Teresa De Jesús Martínez Martínez** que autentica y da fe. aml

2 - 2

IXMIQUILPAN, HIDALGO, A 12 DOCE DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTDÓS.- EL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.- LICENCIADO JAZIEL GÓMEZ VILLA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-07-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 497/2016**

EN LOS AUTOS DE LA **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA** PROMOVIDO **NORMA ENRIQUE RABLING CONDE**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EXPEDIENTE NUMERO **497/2016**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 11 ONCE DE JULIO DE 2022; **EXPEDIENTE NÚMERO 497/2016**

Por presentada **NORMA ENRIQUE RABLING CONDE**, con la personería acreditada y reconocida su escrito de cuenta con anexo del poder notarial 100,890. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- ... II.- En consecuencia y visto el estado de ejecución que guarda el presente juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, identificado como la casa habitación y terreno sobre el cual esta construido identificado como lote 53, manzana CVI, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 154, DE LA CALLE HACIENDA RONDA, FRACCIONAMIENTO “HACIENDAS DE TIZAYUCA” TERCERA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, INCRITO BAJO EL NUMERO 855, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

IV.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL 6 SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

V. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por 2 dos veces consecutivas, de 7 siete en 7 siete días, en el periódico Oficial del Estado y en el periódico “EL SOL DE HIDALGO”, así como en los lugares públicos de costumbre, siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días, para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima



Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que, en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante éste, se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar, para que, si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VIII. Se tiene al promovente autorizando a los profesionistas que indica en el de cuenta, en los términos que deja vertidos en su escrito.

IX.- Agréguese a los autos anexos que acompañan el de cuenta.

IX.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

X. Notifíquese y cúmplase

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-07-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 224/2022**

En cumplimiento a lo dictado dentro del presente **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDMUNDO JIMÉNEZ HERRERA**, promovido por **ANTONIO JIMÉNEZ HERRERA**, - - EXPEDIENTE NÚMERO: 224/2022 - - - **SUCESORIO INTESTAMENTARIO INICIAL** - - - En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo; a los 31 treinta y un días del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós. Por presentado **ANTONIO JIMENEZ HERRERA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de EDMUNDO JIMENEZ HERRERA, con base a las manifestaciones que dejan vertidas en el de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil 47, 53, 55, 103, 104, 111, 141, 142, 154, 762, 770, 771, 785, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA: I.-** Regístrese y fórmese expediente bajo el número 224/2022 que le corresponde. **II.-** Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **EDMUNDO JIMENEZ HERRERA**. **III.-** Téngase por iniciada la Primera sección de la intestamentaria en que se actúa, llamada de sucesión. **IV.-** Dese la intervención legal que corresponda al **C. Agente del Ministerio Público** adscrito a este **H. Juzgado**. **V.-** Se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida e indagatoria de ley que prevé el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, y a cargo de sus testigos **JULIA CURIEL MENDOZA, GUILLERMO ROMERO LEON, y GLORIA CURIEL MENDOZA**, debidamente identificados para los efectos de que rindan su testimonio correspondiente. **VI.-** Una vez que se dé cumplimiento al punto que antecede del presente auto y en vista de que el denunciante resulta ser pariente colateral del De Cujus, en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, **se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del presente juicio, en el lugar de origen y en el lugar de fallecimiento de la De Cujus EDMUNDO JIMENEZ HERRERA**, anunciando la muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días, publicándose los mismos además por dos veces consecutivos en el **Periódico Oficial del Estado de Hidalgo**. Así como dos veces consecutivas en el **Periódico Sol de Hidalgo**. Así como en el **periódico de mayor circulación de la ciudad de México**. **VII.-** Se faculta a la **C. ACTUARIO** a efecto de que se constituya en los **sitios públicos del lugar del presente juicio, en el lugar de origen y en el lugar de fallecimiento de la De Cujus EDMUNDO JIMENEZ HERRERA** y de cumplimiento al punto que antecede. **VIII.-** Gírense oficios al **Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad**, a efecto de que informen a esta Autoridad, si el autor de la presente sucesión **EDMUNDO JIMENEZ HERRERA**, dejó otorgada disposición testamentaria en favor de persona alguna, solicitándole a la primera de las dependencias referidas la búsqueda de dicha información en el **Registro Nacional de Avisos de testamentos (RENAT)**. **IX.-** Se le requiere al denunciante a efecto de que exhiba acta de nacimiento del De Cujus. **X.-** Se le requiere al denunciante a efecto de que proporcione el domicilio de **ROBERTO JIMENEZ BARRANCO y TERESA HERRERA DE JIMENEZ**, a efecto de hacerles saber la tramitación del presente juicio. **XI.-** Las documentales exhibidas al de cuenta se mandan agregar a los presentes autos, para que surtan los efectos legales ha que haya lugar. **XII.-** Toda vez que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones no lo contempla la ley invocada notifíquese por medio de **LAS LISTAS**, teniendo por autorizado para tal efecto, así como para recibir documentos, a los profesionistas que menciona. **XIII.-** Notifíquese el presente auto en forma personal. **XIV.-** Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmo el C. Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, que actúa legalmente con secretario de acuerdos LICENCIADA LIZBETH MANJARREZ ISLAS, que autoriza y da fe. - - DOY FE. - -

2 - 2

ATENTAMENTE.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO A 07 DE JUNIO DEL 2022.-**ACTUARIO.- LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 15-07-2022



**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 191/2021**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por AGUILAR CERON GONZALO, AGUILAR CERON JUAN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000191/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 191/2021

Sucesorio Intestamentario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 21 veintiuno de junio del 2022 dos mil veintidós.

Por presentado Gonzalo Aguilar Cerón, con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 113 fracción VI, 785, 793 y 794 del Código de Procedimientos Civiles y con el acuerdo general 20/2022 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo aprobado el 08 ocho de marzo del 2022 dos mil veintidós, se Acuerda:

I. Como se solicita en virtud de que los denunciados de la sucesión resultan ser pariente colaterales de la de cujus, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, por 02 dos veces consecutivas en los tableros notificadores y puertas de este juzgado, así como en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad, siendo en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, en virtud de que se ha tenido por hecho del conocimiento que el origen y fallecimiento de la de cujus se ubicó en Pachuca de Soto, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de la de Cujus Francisca Aguilar Cerón, en virtud que los denunciados de la sucesión Gonzalo y Juan de apellidos Aguilar Cerón; Andrés, José Luis, Bertha y Alicia de apellidos Aguilar Gutiérrez, hijos del finado Lucio Aguilar Cerón; María Elena, Roberto y Juana de apellidos Aguilar Pérez, hijos del finado Leopoldo Aguilar Cerón, en su carácter de hermanos e hijos de la autora de la presente sucesión, llaman a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los 40 cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados.

II. Previa su elaboración, queda a disposición de los interesados los edictos antes ordenados en la Coordinación de Actuarios para su debida publicación.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-07-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 884/2019**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR MARIA TERESA ANDRADE VAZQUEZ, JESUS MARTIN GABRIEL Y JOSE ALEJANDRO DE APELLIDOS REAL VAZQUEZ, EXPEDIENTE NUMERO 884/2019, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 03 TRES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

-----Por presentada María Teresa Andrade Vázquez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121, 409, 759, 760, 761, 771, 785, 793, 794 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda: -----

I.- Por revocado el nombramiento de abogados y designación de domicilio procesal hecho con anterioridad. -----

II.- Se tiene por señalado como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el indicado en el recurso de mérito y por autorizado para tal efecto así como para recibir documentos a al profesionistas que cita. -----

III.- Como lo solicita la ocurrente, se ordena publicar edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tulancingo, en sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento, así como del origen del finado, a fin de hacerle saber al público en general pero en particular a Fernando Andrade y Gabriel Real, la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión intestamentaria a bienes de Guadalupe Vázquez Moreno y/o Guadalupe Vázquez, promovido por María Teresa Andrade Vázquez, Jesús Martín Gabriel y José Alejandro de apellidos Real Vázquez en su calidad de hijos de la autora de la sucesión, para que, si a sus intereses conviene, comparezcan dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles dentro de la presente sucesión. -----

IV. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado Arturo Hernández Oropeza, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Wendy Nava Rivera, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, JUNIO DE 2022.- C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 462/2004**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de JARDINEZ VILLAR IRINEO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000462/2004 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 462/2004

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, a 07 siete de junio del año 2022 dos mil veintidós.



Por presentada KAREN GUADALUPE MONTIEL ALONSO con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 123, 127, 131, 135, 409, 473, 488, 489, 493, 494, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 562, 563, 565, 567 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente, se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS a efecto de que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble motivo del presente juicio, que se refiere a PREDIO URBANO, UBICADO EN LOTE NÚMERO 23, DE LA MANZANA 1, CALLE ENCINOS, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DEL BOSQUE, SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO, convocándose postores; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos, debiendo comparecer considerando las medidas de protección emitidas por el Sector Salud (uso correcto de cubre bocas y careta), ya que en caso de no portar dichos requisitos no será viable la celebración de la misma, ello para acatar las medidas de prevención que han sido ordenadas por la Secretaria de Salud con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS COV2 conocido como COVID 19.

II. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 concomitantemente con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles.

III. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario "Criterio" de esta ciudad, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugar de ubicación del inmueble y sitios públicos de costumbre.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto III del presente auto en los términos indicados, en los sitios públicos de costumbre, las puertas del citado Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble motivo del presente juicio. Otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y en general realice todo lo necesario para su cumplimentación, concediéndose un término de 30 treinta días para su diligenciación, quedando el exhorto ordenado a disposición de la parte actora para que por su conducto lo haga llegar a su destino con la obligación de devolverlo con lo que se practicare si por su conducto se hiciere la devolución,

V. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra fuera de los límites de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, a efecto de que se sirva facultar a quien corresponda, publique los edictos ordenados en el punto III del presente auto en los términos indicados, en los sitios públicos de costumbre, las puertas del citado Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble motivo del presente juicio. Otorgando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y en general realice todo lo necesario para su cumplimentación, concediéndose un término de 30 treinta días para su diligenciación, quedando el exhorto ordenado a disposición de la parte actora para que por su conducto lo haga llegar a su destino con la obligación de devolverlo con lo que se practicare si por su conducto se hiciere la devolución,

VII. Por autorizados para llevar a cabo la diligenciación del exhorto ordenado en el punto que antecede a GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, IRAM MOCTEZUMA COBARRUBIAS, MARLENE BAUTISTA JUAREZ, STEPHANE DENISE TÉLLEZ ESTRADA y JESUS ARMENTA ISLAS.

VIII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA VARGAS CONTRERAS, que autentica y da fe. hesp

2 - 2
INTERVALO

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-07-2022

**JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1215/2018**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente 1215/2018 promovido por GARCIA MARTÍNEZ JESUS JORGE, en contra de J. TRINIDAD JUAN GONZALEZ DE LUCIO y CRISTINA GARCIA RAMIREZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil Lic. TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, dicto auto que en lo conducente dice:

Ciudad de México a dos de junio del año dos mil veintidós

Dada nueva cuenta ..., advirtiéndose de constancias de autos que corresponde realizar dos publicaciones de edictos para convocar postores, **y mediando entre una publicación y otra siete días hábiles y no cinco como erróneamente se asentó en el proveído dictado el diecinueve de mayo del año en curso**, por lo que efecto de que exista certeza jurídica en la convocatoria de postores el auto de referencia debe ser:

..... **así mismo, en virtud de que el inmueble se ubica fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, SE ORDENA GIRAR EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ COMPETENTE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, para que el juez exhortado ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre de su localidad y deberá mediar entre una publicación y otra SIETE DÍAS hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate..... - NOTIFIQUESE. - ... Doy fe. ***

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado, Estando presente el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe. **LA SECRETARIA CERTIFICA:** que no comparece ninguna de las partes ni ninguna persona que legalmente los represente en este acto no obstante de haber sido voceados hasta en tres ocasiones. **EL C. JUEZ DECLARO ABIERTA LA AUDIENCIA:** LA SECRETARIA DA CUENTA: y como lo solicita, al no haberse convocado postores se señalan las **DIEZ HORAS DEL ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, que se ubica en calle Sóstenes Rocha número 400, colonia Antonio del Castillo, Pachuca de Soto, Hidalgo, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos**, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico EL HERALDO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una publicación y otra, siete días hábiles y entre la última y la fecha de



remate igual plazo... sirve de base para el remate la cantidad de \$716,000.00 (SETECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$71,600.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda; así mismo, en virtud de que el inmueble se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, **SE ORDENA GIRAR EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ COMPETENTE EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, para que el juez exhortado ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre de su localidad....., se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones,.... Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las diez horas con quince minutos del día en que se actúa y firman el Juez Vigésimo Primero de lo Civil, ... quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.

2 - 2
INTERVALO

Ciudad de México, a 06 de junio de 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ELSA REYES CAMACHO.- Rúbrica

Para su publicación **por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico EL HERALDO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una publicación y otra, siete hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.**

Derechos Enterados. 06-07-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 1149/2021**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CALVA BALDERRAMA ISIDORO en contra de POPOCA GONZALEZ MARICELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001149/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 1149/2021

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de Junio del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada ISIDORO CALVA BALDERRAMA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 111, 121 fracción II, 123, 127, 254, 257, 409, 625 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, así como en la tesis jurisprudencial del tenor siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. PARA SU PROCEDENCIA SÓLO DEBEN SATISFACERSE LOS REQUISITOS PREVIOS QUE ESTABLECE LA LEY (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). De conformidad con el artículo 117, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, la notificación por edictos procede cuando el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se trata de personas cuyo domicilio se ignora, previo informe de la Policía Municipal del domicilio del demandado. Por consiguiente, si el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora dónde puede habitar el demandado, y una vez que la policía recaba la información del domicilio del reo, en el sentido de que no fue posible localizarlo, es correcto que, ante el desconocimiento general de su paradero, el juzgador proceda a ordenar el emplazamiento por edictos, sin necesidad de ordenar otros trámites previos, como recabar informes múltiples de diversas dependencias y corporaciones respecto de la residencia de la parte demandada, habida cuenta que, para la validez de su emplazamiento, no deben imponerse mayores requisitos a los establecidos por la ley de la materia." Novena Época. Registro: 185763. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XVI, Octubre de 2002. Materia(s): Civil. Tesis: III.2o.C.60 C. Página: 1372. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO; SE ACUERDA:

I. Atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de MARICELA POPOCA GONZALEZ en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a la parte demandada, por medio de EDICTOS.

II. En consecuencia y como se solicita publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser Diario Milenio haciéndoles saber que deben presentarse la parte demandada MARICELA POPOCA GONZALEZ, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que deje de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de lista; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se publican en este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA actuando como Juez, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO que autoriza y da fe. hdc

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-07-2022



**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 584/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por VALDELAMAR FLORES MATILDE HILDA VERONICA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000584/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 584/2019. SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de junio del año 2022, dos mil veintidós.

Vistas las constancias de autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 409, 770 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Visto el contenido de las constancias que integran el presente juicio, de las que se desprende que, la denunciante ratifico el escrito presentado en oficialía de partes de fecha 01 uno de los corrientes, se procede a acordar la misma; para quedar en los siguientes términos:

a).- Atendiendo las manifestaciones vertidas por la ocursoante en el escrito que se provee, se ordena realizar las publicaciones de edictos ordenadas en el punto III del proveído de fecha 24 veinticuatro de mayo de los corrientes, en el "Diario Criterio", en los términos ordenados en el diverso de fecha citada en líneas que anteceden.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acordó y firma el MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 584/2019. SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca De Soto, Hidalgo A 24 Veinticuatro De Mayo Del Año 2022, Dos Mil Veintidós.

Por Presentada MATILDE HILDA VERONICA VALDELAMAR FLORES, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 121 Fracción II, 409, 770, 771, 785 Y 786 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por Hechas Las Manifestaciones Que El Ocursoante Vierte En El De Cuenta .

II.- No Obstante, Atendiendo Al Contenido De Las Constancias Que Integran El Presente Juicio , Se Desprende Que Si Bien Es Cierto No Se Localizó Domicilio De La C. LEONOR BECERRA ROSALES, También Cierto Es Que, No Puede Dictarse Auto Declarativo De Herederos Si No Ha Sido Debidamente Notificada En Términos De Ley Y, En El Presente Caso Resulta Procedente Realizar Su Notificación Por Medio De Edictos.

III.- En Consecuencia, Se Ordena Notificar A La C. LEONOR BECERRA ROSALES, Por Medio De Edictos Que Deberán Publicarse Por 03 Tres Veces Consecutivas En El "Periódico Oficial Del Estado" Y El Diario "El Sol De Hidalgo", La Radicación De La Presente Sucesión A Bienes De HECTOR VALDELAMAR FRANCK También Conocido Como HÉCTOR VALDELAMAR Y HECTOR VALDELAMAR Y FRANCK Denunciando La Misma La C. MATILDE HILDA VERONICA

VALDELAMAR FLORES, En Su Carácter De Descendiente Del De Cujus, Para Que En Un Término Legal De 40 Cuarenta Días Comparezca A Deducir Sus Posibles Derechos Hereditarios , Así Mismo, Para Que Dentro De Igual Término Señale Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones En Esta Ciudad.

IV.- Notifíquese Y Cúmplase.

ASÍ, Lo Acuerda Y Firma El C. Juez Primero Civil De Este Distrito Judicial MAESTRO SAUL FERMAN GUERRERO, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY, Que Autentica Y Da Fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 584/2019. JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 12 Doce De Julio Del Año 2019, Dos Mil Diecinueve.

Por Presentada MATILDE HILDA VERONICA VALDELAMAR FLORES En Su Carácter De Hija, Con Su Escrito De Cuenta Y Anexos Que Acompañan, Denunciando El JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A Bienes De HECTOR VALDELAMAR FRANCK Y/O HECTOR

VALDELAMAR, Con Base En Las Manifestaciones Asentadas En El De Cuenta. Visto, Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1, 2, 12, 1262, 1263, 1264, 1583

Y 1616 Del Código Civil, 47, 55, 109, 110, 111, 113 Fracción V, 141, 142, 143, 154 Fracción V,

409, 770, 771, 779, 782, 785, 786, 787 Y 788 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese Y Fórmese Expediente Bajo El Número 584/2019, Quinientos Ochenta Y Cuatro, Diagonal Dos Mil Diecinueve, Que Le Corresponde.

II.- La Suscrita Juez Se Declara Competente Para Conocer Y Resolver Este Juicio, Esto Es Así De Conformidad Con Lo Dispuesto Por El Artículo 154 Fracción V De La Ley Adjetiva.

III.- Se Admite Y Queda Radicada En Este Juzgado La Sucesión Intestamentaria A Bienes De HECTOR VALDELAMAR FRANCK Y/O HECTOR VALDELAMAR.

IV.- Dese La Intervención Legal Que Corresponde A La C. Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado.

V.- Se Señalan Las 11:00 Once Horas Del Día 23 Veintitrés De Septiembre Del Año Actual, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia Testimonial, Prevista Por El Artículo 787 Del Código De Procedimientos Civiles, Previa Citación De Los Interesados, Así Como Del Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este H. Juzgado.

V.- Gírense Atentos Oficios Al Director Del Archivo General De Notarías Y Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio En El Estado, A Efecto De Que Informen A Esta Autoridad, Si En Las Dependencias A Su Digno Cargo Se Encuentra Inscrita Disposición



Testamentaria Alguna Otorgada Por El Autor De La Presente Sucesión HECTOR VALDELAMAR FRANCK Y/O HECTOR VALDELAMAR; Debiendo Tomar En Consideración La Información Contendida En El Registro Nacional De Testamentos RENAT.

VI.- Se Requiere A La Denunciante Para Que A La Brevedad acredite Judicialmente Que El De Cujus También Fue Conocido Con Los Nombres De HECTOR VALDELAMAR FRANCK Y/O HECTOR VALDELAMAR; Así Mismo, Para Que Dentro De Igual Término Manifieste Quien Es ROSA MARIA FLORES Y ROSA MARIA FLORES DE VALDELAMAR; Por Último, Manifieste Si El De Cujus Procreó Más Hijos O Adoptó Alguno, De Ser Cierto Proporcione Nombres Y Domicilios. VII.- Agréguese A Los Autos Las Documentales Exhibidas.

VIII.- Por Señalado Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones, Teniendo Por Autorizados Para Tal Efecto, Así Como Para Recibir Documentos Y Valores A Los Profesionistas Que Menciona .

IX.- Notifíquese Y Cúmplase.

A S I Lo Acordó Y Firma La C. Juez Primero Civil De Este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Quien Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, Que Da Fe.

1 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-07-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 813/2018**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de NOLASCO NAVIDAD LUIS JESUS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000813/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 813/2018

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 27 veintisiete de junio del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles vigente, así como la Jurisprudencia de la Novena Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 185183, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Tomo XVII, página 99, enero de 2003, que a la letra reza: "EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES. La publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. En ese tenor, si de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1064 y 1076, párrafo primero, del Código de Comercio, las actuaciones judiciales deben practicarse en días hábiles y en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, salvo los casos de excepción señalados por la ley, se concluye que el plazo de nueve días a que se refiere el diverso numeral 1411 del aludido código, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en días naturales, pues sostener lo contrario, sería autorizar u obligar a ese funcionario judicial a realizar una actuación en contravención a aquellos preceptos, lo que resulta inadmisibles", así como la Tesis Aislada de la Décima Época, de aplicación supletoria, con número de registro digital 2003981, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, ante el Libro XXII, Tomo 2, página 1426, julio de 2013, que a la letra dice: "EDICTOS EN EL PERIÓDICO. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CUANDO ANUNCIA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, COMPRENDE DÍAS INHÁBILES. La publicación de los edictos en un periódico que anuncia la venta de un bien inmueble en el juicio ejecutivo mercantil, no constituye en sí misma una actuación judicial, sino un simple anuncio, por ello es factible realizarla en días inhábiles, porque así se cumple con el plazo de nueve días que para tal efecto señala el artículo 1411 del Código de Comercio y con la intención del legislador, consistente en dar mayor oportunidad de que extraños al juicio se enteren de la diligencia y tengan tiempo suficiente para prepararse adecuadamente; de ahí que en el cómputo del lapso en que se publiquen tales edictos, deben incluirse los días inhábiles", SE ACUERDA:

I. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones del presente asunto, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en: Privada Residencial Mina la Ciciliana, bajo el número oficial 198 ciento noventa y ocho, lote 20 veinte, de la manzana II dos, de la super manzana II dos, lote condominal 4 cuatro, del Fraccionamiento "zona plateada" Pachuca, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico Número 459196 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de LUIS JESÚS NOLASCO NAVIDAD.

II. Conforme al avalúo que obra en autos, practicado por la Corredora Pública Número 7 Plaza del Estado de Hidalgo, MAESTRA MARÍA REBECA CRUZ BUSTOS, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'900,000.00 (TRES MILLONES MOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Hidalgo.

III. En términos de la jurisprudencia vertida de aplicación supletoria en la presente resolución, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre, como lo son: el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial (1), Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo (2); puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado (3), así como en el lugar del inmueble rematado (4), ello en virtud de que, la publicación de los edictos de referencia por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial que deberá practicarse



en días hábiles, pues en ningún término se contarán los días en que no puedan tener lugar dichas actuaciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles que en lo medular refiere: "Las actuaciones judiciales se practicarán en días y horas hábiles..."

IV. Ahora bien, en términos de la Tesis Aislada de referencia, por cuanto hace a la publicación de los edictos en el Diario Milenio de esta Ciudad (5), publíquense los mismos por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, siendo factible su publicación en días inhábiles, toda vez que, ello no constituye una actuación judicial, sino un simple anuncio, siempre y cuando, entre ambas publicaciones, hayan mediado los siete días para el cómputo de los mismos.

V. Finalmente, publíquense los edictos en que se anuncie la primera almoneda de remate, por 2 dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado (6), para los efectos legales correspondientes.

VI. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado y Diario Milenio, expídanse los edictos ordenados en el punto que antecede para su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto, por lo que se requiere a los promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma el Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, MAESTRO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA BRENDA DELGADILLO RAMÍREZ, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2022

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 511/2015**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **CORINNE REYES SALDIVAR**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE **VICENTA GONZALEZ ISIDORO** expediente número 511/2015, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

INSERTO 1.- En Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, junio 27 veintisiete del año 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Lic. CORINNE REYES SALDIVAR, con su escrito de cuenta y anexo que acompañe Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 473, 552, 553, 561, 562, 566, 567, 587 del Código de supletoriamente ACUERDA: 1. Procedimientos Civiles, aplicado al Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- Se tiene la promovente exhibiendo a actualización de avalúo del bien inmueble hipotecado en autos, expedido por la corredora número 7 con plaza en el Estado de Hidalgo, maestra MARIA REBECA CRUZ BUSTOS, en cual se manda agregar a los autos para que correspondientes. surta sus efectos legales

II.- Visto el estado de ejecución que guardan los presentes autos; se autoriza en pública subasta la venta de bien inmueble hipotecado consistente en: Bien inmueble sin nombre, ubicado en calle San Francisco, número 15, comunidad de Tlahuelompa Hidalgo, municipio de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo.

II- Se convocan postores para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 9 nueve de agosto del año 2022 dos mil veintidós.

III. Será postura legal la que cubra el total de la cantidad de \$2,800.000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, en relación al inmueble motivo de remate de conformidad con lo establecido en el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

IV. Para efecto de dar amplia publicidad a la diligencia de remate, publíquense los edictos. correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado "Diario Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este juzgado y lugares de costumbre (Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de este H. Ayuntamiento).

V.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmo la LICENCIADA ADRIANA SOSA SALAZAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autentica y da fe.

1 - 2

Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo; a 08 ocho de julio del año 2022 dos mil veintidós.- EL ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.- LIC. PAULO CÉSAR CARRASCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2022



**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 175/2013**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE . . en contra de GARZA CHAVEZ JENARO RAFAEL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000175/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 175/2013

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, junio 28 veintiocho de 2022 dos mil veintidós.

Por presentada Luz Monserrat Quintana Aquino en su carácter de apoderada legal de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 552, 553, 558, 560, 561, 570 y 586 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil; se acuerda:

I. Por hechas las manifestaciones que deja vertidas la ocursoante en su escrito de cuenta; en consecuencia y como lo solicita, se procede a señalar nueva fecha para la segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado el día 25 veinticinco de agosto de 2022 dos mil veintidós a las 10:00 diez horas.

II. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote número 07 siete, de la Manzana LV cincuenta y cinco, del Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI en el Municipio del Mineral de la Reforma, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 siete metros linda con Lote 22 veintidós, AL SUR. en 7.00 siete metros linda con Calle Santa Julia, AL ORIENTE en 15.00 quince metros linda con Lote 08 y, AL PONIENTE 15.00 quince metros con Lote número 06, con una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$861,120.00 (Ochocientos sesenta y un mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos menos el 20% de la tasación.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada Marisol López Barrera que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Esbeydi López Ríos que da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2022

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 477/2021**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CALVA BALDERRAMA ISIDRO en contra de SANCHEZ RAMIREZ LOURDES ROSARIO, NOTARIA PUBLICA 3 CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000477/2021 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE 477/2021

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 cuatro de julio de 2022 dos mil veintidós.

Por presentado ISIDORO CALVA BALDERRAMA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 127, 275, 287 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I. Como se solicita y tomando en consideración que la parte demandada ROSARIO LOURDES SÁNCHEZ RAMÍREZ, fue emplazada a juicio por medio de edictos, conforme a lo ordenado en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el proveído que abrió el periodo probatorio de fecha 31 treinta y uno de mayo de 2022 dos mil veintidós, por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

II. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, quien actúa con Secretario de acuerdos, licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA, que autentica y da fe.

Pachuca De Soto, Hidalgo, 31 Treinta Y Uno De Mayo De 2022 Dos Mil Veintidós

Por Presentado ISIDORO CALVA BALDERRAMA, Con Su Escrito De Cuenta, Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto En Los Artículos 55, 111, 113 Fracción VI, 127, 131, 263, 264, 265, 275 Y 287 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Respecto A Acusar La Rebeldía De La Demandada ROSARIO LOURDES SÁNCHEZ RAMÍREZ, Se Manda Estar A Lo Acordado En El Punto I Del Auto De 29 Veintinueve De Abril Del 2022 Dos Mil Veintidós (Foja 70).

II. Se Declara Fijada La Litis Dentro Del Presente Juicio.

III. Como Lo Solicita Y Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Autos, Se Abre El Periodo Probatorio Dentro Del Presente Juicio, Concediéndose A Las Partes Un Término De 10 Diez Días Para Que Ofrezcan Sus Correspondientes Pruebas.

IV. Notifíquese Personalmente Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firmó La Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera Civil De Este Distrito Judicial, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos, Licenciado GILBERTO ANGELES MOTA, Que Autentica Y Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-07-2022



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 118/2021**

A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO DE HEREDAR
JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS FERNANDO GARCIA SANCHEZ
PROMOVIDO POR: FERNANDA PAMELA GARCIA SANCHEZ
NUMERO DE EXPEDIENTE: 118/2021

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS FERNANDO GARCIA SANCHEZ** PROMOVIDO POR **FERNANDA PAMELA GARCIA SANCHEZ**, expediente número **118/2021**, en el cual se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 24 veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno.

Por presentada **Fernanda Pamela García Sánchez**, con su escrito de cuenta y documentos que acompañaron, denunciando el **juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luis Fernando García Sánchez**. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1, 44, 47, 53, 94, 95, 110, 111, 157, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791 y 796 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. - II.- Se tiene a los promoventes denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de **Luis Fernando García Sánchez**.-III.-...- IV.-...- V.-...- VI.-...- VII.-...- VIII.-...- IX.-...- X.- Así mismo, toda vez que la denuncia respecto de la muerte sin testar de **Luis Fernando García Sánchez**, lo realizan parientes colaterales es decir, hermanos del cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento del finado, anunciando la muerte sin testar del autor de la sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de **40 cuarenta días hábiles** a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos; debiendo publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el periódico Oficial, siempre y cuando el valor de los bienes hereditarios exceden de cinco mil pesos.- XI.-...- XII.-...- XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó el licenciado **Edgar Octavio Anaya Picasso** Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **Deyanira Pardiñas Jiménez**, que da. DOY FE.

1 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A TRECE DE JULIO DEL AÑO 2022.- LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.- LICENCIADA ANAYETZI PEDRAZA SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-07-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 827/2019**

Dentro de los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JAVIER NICOLÁS ÁNGELES**, en contra de **HERIBERTA PÉREZ LÓPEZ Y/O ERIBERTA PÉREZ LÓPEZ**, dentro del expediente número 827/2019, se dictó el presente auto, que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 22 veintidós de junio del año 2022 dos mil veintidós.- -Por presentado **LICENCIADO JAVIER NICOLÁS ANGELES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1057, 1069, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 147, 469, 472 y 473 del Código de Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se acuerda:- - I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, se convocan de nueva cuenta postores para la primera almoneda de remate, que tendrá verificativo a las **10:00 diez horas del 30 treinta de agosto del año en curso**, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, ubicado en la localidad de Patria Nueva municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo, denominado "El Alacrán" con las características descritas en autos.- - II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$590,438.53 (QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 53/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, en términos de lo dispuesto por el numeral 1410 del Código de Comercio.- - III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, en periódico "El Sol de Hidalgo", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de 09 nueve días, así mismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de 05 cinco días.- - IV.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.- - V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto IV que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo. - - VI.- Notifíquese y Cúmplase.- - A S I, lo acuerda y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VÍCTOR TOMAS ZAVALA MARTÍNEZ**, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTOPAN, HIDALGO A 30 TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. - EL. C. ACTUARIO. - LIC. JUAN PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ. - Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-07-2022



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 410/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RAMIREZ PUENTE BENJAMIN en contra de SALINAS CHAVEZ RAFAEL, TELLEZ MONROY MARICELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000410/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 410/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de mayo de 2022 dos mil veintidós

Por presentado BENJAMÍN RAMÍREZ PUENTE, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 131, 135, 324, 473, 552, 554, del Código de Procedimientos Civiles.

Sirviendo de orientación por analogía el criterio jurisprudencial con número de registro digital 2020646, de la Décima Época, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, de rubro y texto siguiente: "REMATE. QUÉ DEBE ENTENDERSE POR LA EXPRESIÓN "DE SIETE EN SIETE DÍAS", A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 701, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS PARA CONVOCAR A POSTORES. El artículo y fracción citados, no establecen un término específico que debe mediar entre la última publicación y la fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate, porque expresamente nada dice al respecto; sin embargo, se advierte la prevención relativa a que la publicación de los edictos para convocar a postores, debe hacerse por dos veces de "siete en siete", expresión que se interpreta en el sentido de que entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de siete días naturales para que la segunda publicación aparezca al séptimo día; y, que entre esta última publicación y la fecha en que habrá de celebrarse el remate también debe existir un término de siete días; de lo contrario, el legislador solamente hubiere referido que entre la publicación de los edictos habrá un término de siete días. Por tanto, tratándose de la publicación de los edictos para convocar a postores, la expresión "de siete en siete días", debe entenderse en el sentido de que una vez hecha la primera publicación en los medios de difusión que señala la ley, la segunda publicación, se realizará a los siete días y que entre esta última y la fecha para celebrar el remate, también debe mediar un término de siete días." SE ACUERDA:

I. Atendiendo a lo solicitado por la promovente y a fin de continuar con la ejecución correspondiente, se ordena en pública subasta la venta judicial del bien inmueble hipotecado, que se hace consistir sobre la totalidad del lote con construcciones marcado con el número 7 siete, de la Manzana Única, ubicado en la calle Arcos de Querétaro sin número, del Fraccionamiento los Arcos III, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II. Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 10 DIEZ DE AGOSTO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "Milenio" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V. En atención a la facultad que le concede a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros notificadores o puertas de este Juzgado por ser el lugar público de costumbre, facultando para ello a los Actuarios que correspondan, así como en la finca materia del remate.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral IV deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente, mismo que podrá ser consultado en este Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII. No se acuerda de conformidad el tener al promovente exhibiendo de nueva cuenta el

Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes que menciona, en virtud que tal y como se advierte del sello de Oficialía de Partes de este Tribunal, al escrito que se provee no se anexa documento alguno.

IX. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretario de acuerdos licenciado GILBERTO ÁNGELES MOTA que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-07-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 716/2021**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 14 catorce de Julio del año 2022 dos mil veintidós RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL 716/2021 promovido por INOCENCIO BARRIOS CASTRO Y ALICIA ROSAS TIENDA en contra JOSÉ IGNACIO NARANJO VARGAS Y AGUSTÍN NARANJO VARGAS,

En Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 16 (dieciséis) de mayo de 2022 (dos mil veintidós).

Por presentado Inocencio Barrios Castro, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 127, 131, 382, 409, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad,

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada José Ignacio Naranjo Vargas y Agustín Naranjo Vargas, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal concedido para tal efecto, por lo que se tiene por perdido su derecho que tuvieron para hacerlo, y, por ende, se les tiene como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar.



- II.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se declara fijada la Litis dentro del mismo.
- III.- Por consiguiente, como se solicita y vistas las constancias de autos, se abre el presente juicio a prueba y, en consecuencia, se otorga a las partes el término de diez días hábiles, para el ofrecimiento de medios probatorios.
- IV.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.
- V.- En virtud de lo narrado en el punto I que antecede, se ordena notificarles a lo codemandados todo proveído conforme a las reglas para las que no deban ser personales, es decir, por lista, salvo lo que al respecto se ordene con posterioridad.
- VI.- Notifíquese y Cúmplase.
- Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, quien actúa con Secretario de Acuerdos licenciado Ulises Hernández Cerón, que autoriza y da fe.

1 - 2

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR. -LICENCIADO HUMBERTO JIMENEZ VELOZ. -Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-07-2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO 1108/2019**

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MA. CONCEPCION DELGADILLO SANTOS EN CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO POPULAR DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "ORGANIZACIÓN POPULAR DE LA REGION TULANCINGO, A. C." EN CONTRA DE JOSE CRESCENCIO CORTES LOZADA Y/O CRESCENCIO CORTES LOZADA, EXPEDIENTE NUMERO 1108/2019, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

-----**Resuelve**-----

- Primero. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. -----
- Segundo.** Ha sido procedente la vía ordinaria civil intentada. -----
- Tercero.** La actora Ma. Concepción Delgadillo Santos en su carácter de secretaria general del comité ejecutivo popular de la asociación civil denominada "Organización Popular de la Región Tulancingo A.C.", no acreditó la procedencia de la acción real que intento, el demandado José Crescencio Cortes Lozada también conocido como Crescencio Cortes Lozada incurrió en rebeldía. -----
- Cuarto.** Por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, se absuelve al demandado José Crescencio Cortes Lozada también conocido como Crescencio Cortes Lozada, de las prestaciones que le fueron reclamadas. -----
- Quinto.** Se condena en el pago de las costas originadas con la tramitación del presente juicio a la asociación civil denominada "Organización Popular de la Región Tulancingo A.C.". -----
- Sexto.** De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. -----
- Séptimo.** Tomando en consideración que José Crescencio Cortes Lozada también conocido como Crescencio Cortes Lozada fue emplazado a juicio por medio de edictos y que el juicio se siguió en su rebeldía, en términos de lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la publicación de los resolutivos de la presente resolución, además de ser notificada por medio de lista, se realice por medio de edictos, los cuales deberán publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario denominado sol de Hidalgo. -----
- Octavo.** Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firma el Licenciado Arturo Hernández Oropeza, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada Margarita Batalla Duran, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, JUNIO DEL 2022.- C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-07-2022

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 468/2013**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LEON GARCIA MARIA DE LA LUZ en contra de REVILLA SANDOVAL MARIA GABRIELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000468/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 468/2013

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de junio de 2022 dos mil veintidos.

Por presentada MARÍA DE LA LUZ LEON GARCÍA, con la personería debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en MANZANA XXII, LOTE 06, FRACCIONAMIENTO CAMPO DE TIRO, VILLA AQUILES SERDÁN, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.



II. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$522,194.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad y sitios públicos de costumbre.

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciado EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que autoriza y da fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-07-2022



AVISOS DIVERSOS**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM 84.5, SECTOR PRIMARIO, PACHUCA HIDALGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas de carácter Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en la página de internet: www.pjhidalgo.gob.mx** o bien en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C. P. 42080, Pachuca, Hidalgo, Teléfono 771 717 9000 Ext. 9126, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación Pública	Servicio de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo (Plantas Eléctricas de Emergencia)
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-20-2022
Volumen a adquirir	1 concepto
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2022 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2022 a las 12:00 horas
Fallo	11 de agosto de 2022 a las 12:00 horas
Periodo de obtención de bases	01, 02, 03, y 04 de agosto de 2022

Pachuca de Soto Hidalgo, a 01 de agosto de 2022

**C. P. Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinadora General de Administración y
Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del
Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 18-07-2022



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 037

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS, 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS BIENES Y SERVICIOS, **EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN (CONSOLIDADA SOLICITADOS POR LOS ESTADOS DE HIDALGO, MORELOS, PUEBLA Y TEPOTZOTLÁN ESTADO DE MÉXICO), IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES, LÁMINAS, CATRES Y COLCHONETAS (AYUDAS SOCIALES A PERSONAS), ARRENDAMIENTOS DE ACTIVOS INTANGIBLES, BIENES INFORMÁTICOS, SOFTWARE CON LO SIGUIENTE:**

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N335-2022	04/08//2022 10:30 HORAS	09/08/2022 10:00 HORAS	11/08/2022 10:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	RADIO PORTÁTIL - MODELO: UV 10R 10W - RANGO DE FRECUENCIA: 136-174 / 400-520 MHZ, DOBLE FRECUENCIA, POTENCIA DE SALIDA		24	PZ
2	EQUIPO DE RADIO BASE - DIGITAL BANDA VHF CARACTERÍSTICAS: NIVEL DE RESISTENCIA MIL-STD 810, FUNSIÓN GPS, MENSAJERÍA DE TEXTO		25	PZ
3	TERMINAL DIGITAL MÓVIL - DIGITAL BANDA VHF, CARACTERÍSTICAS: RASTREO, LLAMADA DE GRUPO, LLAMADA PRIVADA, ALERTA DE LLAMADA,		100	PZ
4	TERMINAL DIGITAL PORTATIL - DIGITAL BANDA VHF, CARACTERÍSTICAS: SEÑALIZACIÓN QUIK-CALL II, CARTA DISTRIBUIDOR ESTÁNDARES DE RADIO MÓVIL DIGITL (DMR)		200	PZ
5	TERMINAL PORTÁTIL - CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: BANDAS DE FRECUENCIA • 380 – 430 MHZ CON CANALIZACIÓN A 10 Ó 12,5 KHZ (SON 16 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		40	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N336-2022	04/08//2022 11:00 HORAS	09/08/2022 10:30 HORAS	10/08/2022 11:00 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DESCRIPCIÓN CANTIDAD U. MEDIDA P. UNITARIO IMPORTE 1 EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL 6º. INFORME DE GOBIERNO, RESULTADOS A 6 AÑOS DE GOBIERNO Y LA VISIÓN PROSPECTIVA DE HIDALGO.		1	PQ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N337-2022	04/08//2022 11:30 HORAS	09/08/2022 11:00 HORAS	10/08/2022 10:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LAMINA - CADA LÁMINA DEBERÁ DE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • ACANALADA. • RECTANGULAR GALVANIZADA TIPO R 101 DE 1.07 METROS DE ANCHO POR 2.44 METROS DE LARGO.		10000	PZ
2	CATRE DE LONA - CADA CATRE DEBERÁ DE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • PLEGABLE. • CON 44 OJILLOS ANODIZADOS.		200	PZ
3	COLCHONETA - CADA COLCHONETA DEBERÁ DE TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • ELABORADA CON NÚCLEO DE POLIURETANO. • INTERIOR EN HULE ESPUMA		1980	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N338-2022	04/08//2022 12:00 HORAS	09/08/2022 11:30 HORAS	10/08/2022 11:00 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	RENOVAR LA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS MARCA SOPHOS MODELO CENTRAL INTERCEPT X ADVANCED CON PROTECCIÓN PARA EL ENDPOINT		1	LC

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N339-2022	04/08//2022 12:30 HORAS	09/08/2022 12:00 HORAS	10/08/2022 11:15 HORAS	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS - EQUIPOS SERVIDORES PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS REQUERIDOS		4	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N340-2022 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	04/08//2022 13:00 HORAS	09/08/2022 12:30 HORAS	10/08/2022 10:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LICENCIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA PUNTO DE MONITOREO VEHICULAR EN SITIO REMOTO		12	LC
2	LICENCIA EL SOFTWARE CRYXO TRAFFIC 3.0 PARA MÓDULO DE VERIFICACIÓN		1	LC

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.
- III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.
- X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 01 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 01 DE AGOSTO DE 2022

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 01 al 05 de Agosto del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN66-2022	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PROYECTOS, NECESARIOS PARA COADYUVAR A LA ATENCIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
Volumen a adquirir	13 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	08 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	12 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN67-2022	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PROYECTOS, NECESARIOS PARA COADYUVAR A LA ATENCIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO
Volumen a adquirir	05 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	08 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 15:00 HRS.
Fallo	12 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 13:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 01 DE AGOSTO DE 2022

L.A. AMADEO FRANCO HERES
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-07-2022



Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficio número **DPPE- 05209 de fecha 20 de julio de 2022**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-FASSA-RAMO33-22-LE-015-2022	12-agosto-2022	12-agosto-2022 11:00 hrs.	15-agosto-2022 11:00 hrs.	19-agosto-2022 11:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Desmantelamiento del Hospital de Respuesta Inmediata COVID-19 (Extensión Hospital Actopan)"	31 días naturales	24-agosto-2022	23-septiembre-2022	\$615,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.s-salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y entrega en las oficinas de la convocante, sita: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas.

Para la solicitar las bases deberá presentar oficio dirigido al Arq. Luis Arturo Franco Moreno, Subdirector de Infraestructura de Servicios de Salud de Hidalgo, en donde exprese su interés en participar en la presente licitación señalando datos generales de la persona física o moral a participar, anexando copia simple del Padrón de Contratistas vigente con la clasificación solicitada.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación y/o Clinicas y Hospitales y/o Mantenimiento de edificios.**

III. Visita al lugar de la Obra: Carretera Actopan-Pachuca, Rancho El Jardin, C.P. 42500, Localidad: Actopan, Municipio: Actopan.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Cerrada Blvd. Everardo Márquez No. 100, Ex hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42030.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

- * La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * Se podrá subcontratar el desmontaje, separación, desensamble, desarmado, embalado de módulos prefabricados de toda la unidad COVID Actopan (53 módulos).
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**Pachuca de Soto, Hidalgo
01 de agosto 2022**

A t e n t a m e n t e

**Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 27-07-2022



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N56-2022

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	01 de agosto de 2022
Junta de Aclaraciones	03 de agosto de 2022; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de agosto de 2022; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N57-2022

Descripción de la licitación	Maquinaria y Equipo Industrial
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	01 de agosto de 2022
Junta de Aclaraciones	04 de agosto de 2022; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto de 2022; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N58-2022

Descripción de la licitación	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio (Segundo Procedimiento)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	01 de agosto de 2022
Junta de Aclaraciones	04 de agosto de 2022; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto de 2022; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N59-2022

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	01 de agosto de 2022
Junta de Aclaraciones	04 de agosto de 2022; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto de 2022; 12:00 hrs.



Licitación Pública Nacional EH-SSH-N60-2022

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	01 de agosto de 2022
Junta de Aclaraciones	04 de agosto de 2022; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto de 2022; 13:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 de agosto de 2022.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 29-07-2022



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 013/2022

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-TREVE/GI-2022-1505-00461**, **SEFINP-A-FAFEF/GI-2022-1503-00463** y **SEFINP-A-FAISE/GI-2022-1306-00299**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N78-2022	\$ 423.00	08-agosto-2022	05-agosto-2022 10:00 horas	09-agosto-2022 16:00 horas	15-agosto-2022 10:00 horas
EO-SOPOT-N79-2022	\$ 423.00	08-agosto-2022	05-agosto-2022 10:00 horas	09-agosto-2022 17:00 horas	15-agosto-2022 11:00 horas
EO-SOPOT-N80-2022	\$ 423.00	08-agosto-2022	05-agosto-2022 10:00 horas	09-agosto-2022 18:00 horas	15-agosto-2022 12:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de pavimentación de concreto hidráulico en acceso a Las Grutas de Tolantongo, municipio de Cardonal; ubicada en la localidad de San Cristóbal, Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.	92 Días Naturales	06-septiembre-2022	06-diciembre-2022	\$ 1,250,000.00
Construcción de auditorio, Villa Aquiles Serdán, municipio de Pachuca de Soto; ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.	176 Días Naturales	06-septiembre-2022	28-febrero-2023	\$ 3,300,000.00
Construcción de Cuarto Dormitorio, en el municipio de San Bartolo Tutotepec; ubicada en varias localidades del Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo (Segundo Procedimiento).	93 Días Naturales	06-septiembre-2022	07-diciembre-2022	\$ 950,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 01 de agosto del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.



II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5,5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 01 de agosto de 2022.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 28-07-2022



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Licitación Pública
Convocatoria No. 014/2022

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. **SEFINP-A-FAISE/GI-2022-1306-00295**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N81-2022	\$ 423.00	09-agosto-2022	05-agosto-2022 10:00 horas	10-agosto-2022 17:00 horas	16-agosto-2022 10:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Cuarto Dormitorio, en el municipio de Huichapan; ubicada en varias localidades del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo. (Segundo procedimiento)	93 Días Naturales	06-septiembre-2022	07 de diciembre de 2022	\$ 300,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante y/o en el portal web Hidalgo Pagos, a partir del día 01 de agosto del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, están indicados en los puntos 5.5.1 y 5.2, del Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con el Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la especialidad correspondiente **que se indica en las bases de la licitación.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de la licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de juntas de esta **Secretaría.**



V. Presentación y apertura de proposiciones

Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 01 de agosto de 2022.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 28-07-2022



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

**INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LIC-INHIDE-003-2022**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://deporte.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Prof. Antonio Chávez Ibarra #104 Col. Carlos Rovirosa C.P. 42082 Pachuca de Soto, Hgo. Teléfono: (771) 7190250, los días de **01 al 02 de agosto** del año en curso de las 9:00 hrs. A las 16:00 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LIC-INHIDE-003-2022

Objeto de la Licitación	REHABILITACIÓN DEL CUARTO DE MÁQUINAS DE ALBERCA SEMIOLÍMPICA EN EL CENTRO DEPORTIVO HIDALGUENSE Y DE ALTO RENDIMIENTO
Volumen a adquirir	9
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	03-AGOSTO-2022 - 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	05-AGOSTO-2022 - 12:00 HRS.
Fallo	05-AGOSTO-2022 - 13:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 01 DE AGOSTO DE 2022.

ING. JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 21-07-2022



CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA**INSTITUTO HIDALGUENSE DEL DEPORTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 33 Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LIC-INHIDE-004-2022 2do. PROCEDIMIENTO**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://deporte.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Prof. Antonio Chávez Ibarra #104 Col. Carlos Rovirosa C.P. 42082 Pachuca de Soto, Hgo. Teléfono: (771) 7190250, los días de **01 al 03 agosto** del año en curso de las 9:00 hrs. A las 16:00 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LIC-INHIDE-004-2022 2do. PROCEDIMIENTO

Objeto de la Licitación	Otros productos químicos
Volumen a adquirir	8
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	04-AGOSTO-2022 – 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	09-AGOSTO-2022 – 12:00 HRS.
Fallo	09-AGOSTO-2022 – 13:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 01 DE AGOSTO DE 2022.

ING. JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 29-07-22



INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con el artículos 33 ,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en a Licitación Pública Nacional número N°LA-IAAMEH-005-2022 , cuya convocatoria contiene las bases de la participación disponibles para su consulta en la página de internet : <http://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/> y obtención gratuita en : parque Hidalgo N°103, Col. Ex. Hacienda de Guadalupe C.P. 42050, Pachuca de Soto Hgo ., teléfono 771-719-3368 , los días del 01 al 04 de agosto del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:30 hrs.

Objeto de la Licitación	“Material de Oficina, Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos, Materiales de Limpieza, Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio”
Volumen a adquirir	62 partidas
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2022 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2022 a las 10:00 horas
Fallo	12 de agosto de 2022 a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO 01 DE AGOSTO DE 2022

LIC. ALEJANDRO GARCÍA CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IAAMEH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 29-07-2022



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, Ext. 130, los días 01 al 04 de agosto del año en curso de las 09:00 horas a las 16:00 horas.

INHIFE-LA-14-2022

Objeto de la Licitación	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN INDUSTRIA 4.0 EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
Volumen a adquirir	Concepto único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2022 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto de 2022 a las 12:00 horas
Fallo	12 de agosto de 2022 a las 09:00 horas

INHIFE-LA-15-2022

Objeto de la Licitación	EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA PRÁCTICA DE LAS CARRERAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI
Volumen a adquirir	Concepto único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	05 de agosto de 2022 a las 12:45 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto de 2022 a las 12:45 horas
Fallo	12 de agosto de 2022 a las 09:20 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 01 DE AGOSTO DE 2022

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 29-07-2022



MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Finanzas Publicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No.SEFINP-V-FAISM/GI-2022-004-002 de fecha 21 de Junio de 2022; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MABIH/OP/FAISM/LP/2022/020	\$ 500	16/08/2022	16/08/2022 10:00 am	17/08/2022 10:00 am	24/08/2022 10:00 am

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PRINCIPAL, EN LA LOCALIDAD EL XUCHITL	30 DIAS NATURALES	01/09/2022	30/09/2022	530,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://www.aguablanca.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, col. Centro, Agua Blanca de Iturbide Hidalgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Agua Blanca de Iturbide (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Pavimentación Hidráulica y/o asfáltica y/o Carreteras.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Obras Publicas de Agua Blanca de Iturbide, Ubicada en Palacio Municipal s/n. Col centro, Agua Blanca de Iturbide Hidalgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Obras Publicas de Agua Blanca de Iturbide, Ubicada en Palacio Municipal s/n. Col centro, Agua Blanca de Iturbide Hidalgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones. Presidencia Municipal de Agua Blanca de Iturbide Hidalgo.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos no se otorgará un anticipo para la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Agua Blanca de Iturbide Hidalgo, a 01 de Agosto de 2022

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
C.AGUSTIN RAMIREZ JARILLO
Rúbrica

Derechos Enterados. 27-07-2022



MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **licitación pública nacional número MSS/DOP/LP/2022/003**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://sansalvador.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Palacio Municipal s/n col. Centro C.P. 42640 San Salvador, Hidalgo, teléfonos: 738 783 2030 los días 1, 2, 3 y 4 de agosto del año en curso de las 9:00 horas a las 16:00 horas.

Objeto de la Licitación	MATERIALES PARA CONSTRUCCION
Volumen a adquirir	9 PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	5 de agosto del 2022 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto del 2022 a las 13:00 horas
Fallo	10 de agosto del 2022 a las 13:00 horas

MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, HGO. A 1 DE AGOSTO DEL 2022

PROFR. ARMANDO AZPEITIA DIAZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-07-2022



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-TIZA-REPO-003-2022-SEGUNDO PROCEDIMIENTO**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: www://tizayuca.gob.mx y para obtención gratuita de bases en: Calle Allende S/N Col. Tizayuca Centro, Tizayuca, Hgo. C.P. 43800, teléfono: 779 79 6 27 68, los días 01 al 03 de agosto del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y LONAS PARA EVENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA
Volumen a adquirir	UN CONCEPTO
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	04 DE AGOSTO DEL 2022, HORA 11:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	09 DE AGOSTO DEL 2022, HORA 11:00 HRS
Fallo	10 DE AGOSTO DEL 2022, HORA 11:00 HRS

TIZAYUCA, HGO., A 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

RUBRICA
MTRA. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TIZAYUCA, HIDALGO.

Derechos Enterados. 27-07-2022



MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 33, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-TIZA-005-2022** cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: www://tizayuca.gob.mx y para obtención gratuita de bases en: Calle Allende S/N Col. Tizayuca Centro, Tizayuca, Hgo. C.P. 43800, teléfono: 779 79 6 27 68, los días 01 al 04 de agosto del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.
Volumen a adquirir	8 CONCEPTOS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	05 DE AGOSTO DEL 2022, HORA 14:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	09 DE AGOSTO DEL 2022, HORA 14:00 HRS
Fallo	10 DE AGOSTO DEL 2022, HORA 14:00 HRS

TIZAYUCA, HGO., A 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

ATENTAMENTE

RUBRICA
MTRA. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TIZAYUCA, HIDALGO.

Derechos Enterados. 27-07-2022



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
CONVOCATORIA 15/2022**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-MTB-STA-JM16-2022**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: <https://tulancingo.gob.mx/> y para su obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el primer piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la colonia San Nicolás, C.P. 43640, teléfono: 7757558450 ext. 1218, los días 01 y 02 de agosto del año en curso de las 10:00 hrs. a las 13:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
Volumen a adquirir	1 Concepto Único
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	03 de agosto de 2022 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de agosto de 2022 a las 10:00 hrs.
Fallo	08 de agosto de 2022 a las 13:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 01 de agosto de 2022

RUBRICA

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado

Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo

Derechos Enterados. 27-07-2022



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

